

<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6
<b>OBJETO:</b> CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
<b>VALOR:</b> CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 77/100 (\$436.044.638,77)M/LEGAL
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CUATRO (4) MESES (120 días) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
<b>RUBRO.</b> 3.3.7020ADM Construcción Clínica de Pequeños y Grandes animalesCDP No. 3166 del 10 de septiembre de 2013
<b>VALOR ADICIÓN No. 1:</b> VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 (\$ 23.123.679,52) M/LEGAL
<b>PRORROGA No. 2:</b> CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6** representado por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'163.059 de Tunja, Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 18 del mes de septiembre de 2013 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2 al contrato No. 379 de 2013 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 024 de 2013, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1)** Que el Contrato de No. 379 de 2013, se encuentra vigente. **2)** Que mediante acta de comité técnico de la obra, se analizó y aprobó la solicitud por parte del contratista de prorrogar y adicionar el contrato No 379 de 2013 conforme a la ejecución de las obras adicionales contempladas en el acta de 06 de mayo de 2014. **3)** Que la Unidad de Interventoría, conceptúa mediante oficio de fecha 07 de mayo 2014, la pertinencia de realizar adición por un valor de \$23.123.679,52 y en tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario. **4)** Que el comité de contratación de la UPTC emite constancia de fecha 12 de mayo de 2014, donde revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al señor Rector de la Universidad, la realización de ADICION N°1 y PRORROGA N°2 al Contrato N° 379 de 2013, por un valor de \$23.123.679,52 y cuarenta y cinco (45) días calendario. **5)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 379 de 2013 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 (\$ 23.123.679,52) M/LEGAL** según la siguiente discriminación:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 379 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6**


COSTO DIRECTO ADICIÓN	\$ 18.381.303,29
ADMINISTRACIÓN (15%)	\$ 2.757.195.49
IMPREVISTOS (5%)	\$ 919.065.16
UTILIDAD (5%) INCLUYE IVA (16%)	\$ 1.066.115.58
TOTAL ADICIÓN	\$ 23.123.679,52

**PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta en el BALANCE DEL CONTRATO A FECHA 21 de abril de 2014, suscrito por el Representante del CONSORCIO OBRAS C&B JORGE ALBERTO BOADA SERRANO, el residente de Interventoría y la Interventora Arq. KAROL DE FARIA VERA documento anexo a la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2. **TERCERA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente prórroga No. 02 tendrá una duración de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola y prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector

EL CONTRATISTA

  
JORGE ALBERTO BOADA SERRANO  
CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica  
Elaboró: Catalina Plazas G./Administrativo Temporal Oficina Jurídica